

Sesión ordinaria del día 18 de Noviembre de 1953

En San Lluís de Canas a once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, siendo las veinte horas, previa la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales D. José Altamira Ello, D. José Elías Banaig, D. José María Roca, D. Antonio Vinals Lluch, D. José Gasparull Mollí y D. Ramon Lluís Prat que constituyen la totalidad de la Corporación municipal, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Salvador Lluís Soler que declaró abierta la sesión, actuando de letrado el que lo es de la Corporación D. Daniel Fuentetaja Abesta.

Se dió lectura del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones recibidas desde la sesión anterior, procediéndose a la lectura del orden del día, decretos de la alcaldía y demás dictámenes e informes y se adoptaron las siguientes resoluciones:

I.- Ordenanzas fiscales. - Visto el escrito de la Sección Provincial de Administración Local de Barcelona de fecha 22 de Octubre último dando cuenta a este Ayuntamiento de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda aprobando las Ordenanzas fiscales propuestas por este Ayuntamiento para que rijan a partir del ejercicio de 1954, con la salvedad de que se modifiquen las dos tarifas de la Ordenanza n.º 10 sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos por considerárselas excesivas, dejando las en 10 y 5 pesetas respectivamente, el Ayuntamiento, bien enterado de dicha resolución, acuerda fijar las tarifas de la mencionada ordenanza en las cantidades ordenadas, o sea: por cada placa para camión, diez pesetas y por cada placa para bicicleta, cinco pesetas.

II.- Cancelación de la escritura de préstamo con el I.N.P. - Se dió lectura de la comunicación dirigida por la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión de Barcelona con fecha 3 de los corrientes participando que obra en dicho Delegación la escritura de carta de pago y cancelación de hipoteca otorgada por dicho Instituto a favor de este Ayuntamiento, participando asimismo que existe un saldo a sobraite de dichos gastos importante ciento cincuenta y cinco pesetas que puede pasar a recopar el Ayuntamiento por medio de personas debidamente autorizadas. A tal efecto, la Corporación municipal, previa la

conveniente discusión acordó por unanimidad autorizar para efectuar dichos cobros y la recogida de los documentos expresados, al Secretario de la misma don Daniel Fuentesullo Huerta al que se le proveerá de los documentos al efecto necesarios.

III.- Nombramiento de Alguacil en propiedad.- Visto el expediente instruido para el nombramiento en propiedad de Alguacil de este Ayuntamiento mediante concurso restringido entre el personal interior con cinco o mas años de servicios consecutivos en 30 de Enero de 1952, de conformidad a lo dispuesto en la disposición transitoria 2.^a del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y examinada la propuesta por el Tribunal Jurado del mismo y de conformidad con ella, la Corporación municipal por unanimidad acordó nombrar en propiedad Alguacil de este Ayuntamiento al concursante D. Pablo Olivé Neco, al que se comunicará este nombramiento para que acuda a tomar posesión de su cargo, en cuyo acto deberá proveerse de una credencial en forma, un duplicado de la cual quedará anexo al expediente de su caso.

IV.- Policía urbana.- Examinada el expediente tramitado a instancia de D. Amparo Soriano Brille solicitando autorización para construir una vivienda en solar de su propiedad sito en la barriada de Las Fontes, vistos los planos adjuntos y el informe favorable del Sr. Arquitecto de este Municipio, el Ayuntamiento acordó por unanimidad conceder el permiso solicitado debiendo regirse la construcción a las condiciones generales de construcciones en la localidad.

También se examinó la solicitud presentada por el vecino D. José Solé Farías que solicite permiso para reparar un tejado y reformar una pared y dos portales en un edificio de su propiedad sito en la calle de Alcaraz de Toledo n.^o 36, y considerando que no existe perjuicio alguno para tercero en que dichas obras se lleven a cabo, se acordó conceder la autorización solicitada.

V.- Facturas.- Fueron examinadas y se aprobaron las siguientes cuentas y facturas:

La cuenta de las conferencias telefónicas del mes de Octubre que importe 52'80 pesetas.

Una factura de Carpintería "Maspu" de fecha 24 de Octubre que importe

ta doscientas cincuenta y siete pesetas por varios arreglos de carpintería en el edificio de la Casa Consistorial.

Otro de D. Juan Silla Vilaplana, fecha 23 de octubre último importante 326 pesetas por reparar varias sillas de las Escuelas Nacionales de esta localidad.

Mu recibe de Energía Eléctrica de Cataluña S.A. por el fluido suministrado para el alumbrado público durante el mes de octubre.

Otro de la misma empresa por el fluido servido desde el 11 de Julio al 13 de octubre para alumbrado de la casa n.º 3 de la Plaza del General Franco, que importe 35'99 pesetas.

Otros dos también de Energía Eléctrica, S.A. que en junto suman 86'22 pesetas por el fluido para alumbrado y usos industriales de dependencias municipales servido desde el 22 de septiembre al 22 de octubre.

VI.- Autorización para cobros. También se acordó autorizar a D. Ramón Martí Roca del Centro Jurídico Administrativo "Subinachs" de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento perciba de la Hacienda Pública del Estado y se haga cargo de la cantidad de 3.661'42 pts. por el concepto de Cupo de Compensación; 123'12 pesetas por recargos Estado Nacional clases B. y C. y 595'12 pesetas por el concepto de recargo municipal sobre industrial, todo ello correspondiente al tercer trimestre de 1953, facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

VII.- Quinquenios Alguacil. A continuación el Sr. Alcalde Presidente manifestó a los reunidos que efectuado el nombramiento de D. Pablo Olivé Niu como Alguacil en propiedad de este Ayuntamiento, procedió fijar el sueldo y demás emolumentos que en derecho corresponde percibir a dicho funcionario.

Por el Sr. Secretario se dió lectura de los artículos 261 y 330 de la Ley de Régimen Local y 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios así como la Instrucción 3.ª de la Dirección General de Administración Local aclarando de varios preceptos del mismo y, enterados los señores asistentes y teniendo en cuenta que dicho funcionario lleva más de treinta años de servicios en este Ayuntamiento según se tiene reconocido con anterioridad a esta fecha y consta además en su expediente de nombramiento, la Corporación acuerda por unanimidad asignar a dicho funcionario el sueldo anual de cinco mil pesetas y reconocer que tiene derecho a seis quin-

quejas acumulativas que representan el 77'1561 por ciento del sueldo base, por lo que el sueldo consolidado de dicho empleado, en lo sucesivo, sea el de ocho mil ochocientas cincuenta y siete pesetas ochenta centimos al año.

VIII.- Plus por carestía de vida.- Seguidamente se pasó a examinar la petición formulada por el Sr. Secretario D. Daniel Fuentemilla Obuerta solicitando se asigne a los funcionarios de este Ayuntamiento un plus por carestía de vida conforme se viene haciendo por un gran número de Municipios, particularmente en esta comarca donde el coste de vida es de los más elevados de España.

La Presidencia hizo presente a la Corporación que, en efecto, es indudable que la carestía de vida en esta comarca es bastante mayor que en otros puntos de la nación y atendido que las disponibilidades económicas del Municipio permiten atender estas obligaciones, es de parecer se establezca en el presupuesto ordinario que ha de formularse para el ejercicio de 1954 un plus eventual por carestía de vida a favor de los expresados funcionarios Secretario y Alguacil (únicos que tiene este Ayuntamiento) consistente en la cantidad anual de ocho mil ciento sesenta pesetas para el Sr. Secretario y tres mil ciento cuarenta y dos pesetas veinte centimos para el Alguacil, a percibir por diversas partes juntamente con el resto de sus haberes.

La Corporación después de examinado y discutido ampliamente el asunto y encontrando justificadas las razones expuestas por la Presidencia, visto lo que establece el artículo 86 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, acordó por unanimidad conceder a los señores Secretario y Alguacil de este Ayuntamiento las cantidades propuestas por la Presidencia en concepto de Plus eventual por carestía de vida que percibirán por diversas partes a partir del primer de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veintuna horas, de que certifico



Antonio Tinalá

José Altamira

José Novira

José Creus

José Francisco Díaz

Daniel Fuentemilla